

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Educación y Empleo

- 11** *RESOLUCIÓN de 14 de julio de 2011, de la Dirección General de Trabajo, por la que se da publicidad al acuerdo alcanzado por la empresa “Soldene, Sociedad Anónima” (UCM-lote 4) y representantes legales de los trabajadores y representantes AA DD-CC OO y representante FES-UGT (PCM-0464/2011).*

Vista el Acta de Mediación entre las citadas partes, que ha tenido lugar ante el Instituto Laboral de la Comunidad de Madrid, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de dicho Instituto y en el artículo 2.1.h) del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo, esta Dirección General

RESUELVE

Proceder a la publicación obligatoria y gratuita del presente Anexo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 14 de julio de 2011.—La Directora General de Trabajo, María del Mar Alarcón Castellanos.

Expediente número PCM-0464/2011.

En Madrid, a las once y treinta horas del día viernes 8 de julio de 2011.—Ante el Instituto Laboral de la Comunidad de Madrid, compuesto por:

Presidente: Don Juan Ramón López García.

Vocal: Don José M. Garrido de la Parra.

Vocal: Don Salustiano Forteza Sánchez.

Vocal: Doña Olga Gutiérrez Alonso.

Secretaria: Doña Josefa Díez Arribas.

Ha sido presentada solicitud de conciliación y mediación, registrada en la sede del Instituto con fecha viernes 1 de julio de 2011, para conocer del expediente citado.

De una parte, constan como citados y comparecen:

Don Ignacio Moros García, en calidad de representante.

La empresa “Soldene, Sociedad Anónima” (UCM-lote 4), domiciliada en la calle Emilio Muñoz, números 5 y 7, de Madrid.

De otra parte, constan como citados y comparecen:

Don Leoncio Flores Blázquez, en calidad de representante de AA DD-CC OO.

Doña Lourdes Mendoza Mancera, en calidad de representante de AA DD-CC OO.

Doña María Jesús Vivar Alonso, en calidad de representante FES-UGT.

Don Santiago Escuder Jiménez, en calidad de representante legal de los trabajadores.

Doña Elia Cárdenas Armenteros, en calidad de representante legal de los trabajadores.

Don Marcelino Martínez Ibarra, en calidad de representante legal de los trabajadores.

Doña Juana Gómez Chaparro, en calidad de representante legal de los trabajadores.

**Exposición de los hechos que son origen del conflicto, según escrito introductorio
presentado por la Federación de AA DD-CC OO de Madrid**

ABIERTO EL ACTO

La parte solicitante manifiesta su posición en el sentido de ratificarse en el contenido de su escrito introductorio.

Concedida la palabra a la representación empresarial, manifiesta su postura.

Realizado el acto de conciliación entre las representaciones antes mencionadas, se da por finalizado con el resultado de

CON AVENENCIA

En los siguientes términos:

1. Según tablas de 2011 que se adjuntan.

El acuerdo adoptado por las partes aquí presentes tiene la misma eficacia que lo estipulado en convenio colectivo y pone fin al conflicto, con la obligación de cumplir lo que en él se establece.

El presente acuerdo tiene fuerza ejecutiva entre las partes intervinientes sin necesidad de ratificación ante el juez o tribunal, pudiendo llevarse a efecto por el trámite de ejecución de sentencias, en virtud de lo previsto en el artículo 68 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Leída el acta, que encuentran conforme, la firman los interesados ante el Instituto Laboral de la Comunidad de Madrid, y se entrega la correspondiente copia certificada, a las doce horas del día de hoy.—El secretario suplente (firmado).

**TABLA SALARIAL 2011 DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE
LOTE 4 (EMPRESA "SOLDENE")**

Categorías	Salario base
Encargado/a-especialista	39,37
Responsable-cristalero/a	36,46
Limpiador/a-peón	36,10
Conductor/a-limpiador/a	40,51

(03/28.788/11)